



1.8-11.1

Circular **014**

Tunja, **26 ENE 2026**

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DE LAS 255 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: COMPENSACIÓN SEMANA SANTA – ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Dada la importancia que reviste para la Secretaría de Educación de Boyacá que los servidores públicos cuenten con la posibilidad de compartir mayor tiempo con sus familias durante la semana de reflexión y recogimiento espiritual (Semana Santa), se ha determinado autorizar a los(as) Directivos Docentes Rectores(as) para reajustar los horarios de trabajo habitual, con el fin de compensar el tiempo laboral correspondiente a los días hábiles lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril de 2026, en el marco de la Semana de Desarrollo Institucional del año lectivo 2026, establecida en la Resolución N.º 8103 del 8 de octubre de 2025 (Calendario Académico año escolar 2026 para la ETC Boyacá).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 648 de 2017, norma reglamentaria única del Sector de la Función Pública, el cual en su artículo 2.2.5.5.51 establece lo siguiente: *"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"; así mismo, en cumplimiento del Plan de Bienestar*

Que, conforme a lo anterior, la compensación para el disfrute voluntario por parte de los DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, se desarrollará así:

Los(as) Directivos Docentes Rectores(as), previo acuerdo del Consejo Directivo, deberán fijar las fechas y tiempos en los cuales se desarrollarán las actividades correspondientes a los días laborales hábiles de Semana Santa —lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril de 2026, correspondientes a la Semana de Desarrollo Institucional del año lectivo 2026, de la siguiente manera:

- I. 12 horas de trabajo presencial en la Institución Educativa, desarrollando actividades de desarrollo institucional.
- II. -4 horas de capacitación virtual por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá, relacionadas con manuales y rutas de atención y el Comité de Convivencia Escolar.
- III. -8 horas de trabajo autónomo por producto, orientado a la aplicación de la capacitación recibida.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

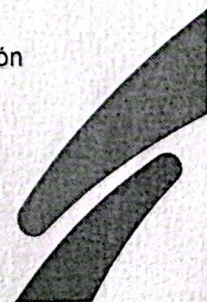
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102



Modelo Integrado
de planeación
y gestión





Gobernación de

Boyacá | Educación

Los Consejos Directivos deberán avalar y remitir la información a los Directores de Núcleo de las Unidades Educativas Provinciales, con el fin de verificar su cumplimiento.

Para el caso de los funcionarios de los niveles profesional, técnico y asistencial (auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales) que de manera voluntaria deseen hacer uso del disfrute, deberán concertarlo previamente con su jefe inmediato, con el fin de definir la forma en que se realizará la respectiva compensación del tiempo.

Ahora bien, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que deben garantizarse en las Instituciones Educativas, la presente circular no será aplicable al personal de celaduría. No obstante, estos podrán concertar con sus jefes inmediatos la respectiva compensación del tiempo con la posibilidad de disfrutar algunos días de descanso, los cuales no podrán ser autorizados de manera continua, atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñan.

Finalmente, se informa que durante los días lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril de 2026, no se concederán permisos ni compensatorios.

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Revisó. Abogado(A) Despacho – SEB

Aprobó. Julián Andrés Solano Sierra - Director Técnico Pedagógico - SEB

Aprobó. Claudia Idaly Avila Tibacuy -Subdirectora de Talento Humano - SEB

Proyectó Luis Manuel Salazar Martínez -Subdirector de Calidad Educativa-SEB

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102

mipg

Modelo Integrado
de planeación
y gestión

